



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-MDA/CM.

000004

Ananea, 09 de
Enero del 2019.

VISTOS:

La sesión de concejo municipal de fecha cero nueve de enero del año dos mil diecinueve, realizada a cabo en el local de reuniones la Municipalidad Distrital de Ananea, convocada y Presidida por el Alcalde Sr. Leonardo Huanca Mamani y la Asistencia de los señores Regidores: Alex Olmedo Carita Sancho, Eterio Eliseo Morocco Jacho, Damián Ururi Lizárraga, Julia Hanco Quea, Teodoro Mamani Layme, Wilian Yampara Ccama y Marco Antonio Carcasi Núñez, con el quórum reglamentario, en cuya sesión de concejo municipal se informa y aprueba la autorización del Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;



CONSIDERANDO:

Que, la sesión de concejo municipal de fecha cero nueve de enero del año dos mil diecinueve, en cuyo acto se informa y aprueba la autorización al señor Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Ananea, a efecto inicie acciones legales en contra de gestión 2015 – 2018, por la omisiones y comisiones de los delitos o faltas, en agravio del Estado y la Municipalidad Distrital de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno.

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Organos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41, de la Ley Organica de Municipalidades ley 27972 establece lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conexo con el inc. 3 del Artículo 20, del mismo cuerpo legal, señala que "es atribuciones del alcalde, Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad".

Y estando a lo expuesto, aprobado por los miembros del concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de julio del 2018 y en uso de las Facultades conferidas por el artículo 9, la Ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972 por lo que:

ACORDARON

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MDA/CM, por el que se AUTORIZA al Abog Héctor Paul MELENDEZ ZAVALA, para que inicie procesos administrativos, penales, civiles y otros, en contra de la gestión 2015 – 2018, a cargo del señor Samuel Chambi Sánchez, por todas las omisiones, faltas o delitos, cometidos en agravio del Estado y la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR a la Unidad de Secretaría General de la entidad, a fin de que cumpla con notificar al Procurador Publico de la Municipalidad y otras dependencias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
ALCALDE
Fec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-MDA/CM.

000003

Ananea, 09 de
Enero del 2019

VISTOS:

La sesión de concejo municipal de fecha cero nueve de enero del año dos mil diecinueve, realizada a cabo en el local de reuniones la Municipalidad Distrital de Ananea, convocada y Presidida por el Alcalde Sr. Leonardo Huanca Mamani y la Asistencia de los señores Regidores: Alex Olmedo Carita Sancho, Eterio Eliseo Morocco Jacho, Damián Ururi Lizárraga, Julia Hanco Quea, Teodoro Mamani Layme, Wilian Yampara Ccama y Marco Antonio Carcasi Núñez, con el quórum reglamentario, en cuya sesión de concejo municipal se informa y aprueba la autorización del Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;



CONSIDERANDO:

Que, la sesión de concejo municipal de fecha cero nueve de enero del año dos mil diecinueve, en cuyo acto se informa y aprueba la autorización al señor Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Ananea, a efecto inicie acciones legales en contra de gestión 2015 – 2018, por la omisiones y comisiones de los delitos o faltas, en agravio del Estado y la Municipalidad Distrital de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina Región Puno.

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Organos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, establece lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conexo con el inc. 3 del Artículo 20, del mismo cuerpo legal, señala que "es atribuciones del alcalde. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad".

Y estando a lo expuesto, aprobado por los miembros del concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de julio del 2018 y en uso de las Facultades conferidas por el artículo 9, la Ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, por lo que:

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MDA/CM, por el que se AUTORIZA al Abog. Héctor Paul MELENDEZ ZAVALA, para que inicie procesos administrativos, penales, civiles y otros, en contra de la gestión 2015 – 2018, a cargo del señor Samuel Chambi Sánchez, por todas las omisiones, faltas o delitos, cometidos en agravio del Estado y la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR a la Unidad de Secretaria General de la entidad, a fin de que cumpla con notificar al Procurador Publico de la Municipalidad y otras dependencias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamani
Isc. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE